

Tegucigalpa, M.D.C. 2 de Julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-772-2020
Referencia: Oficio No. GASP-OE-104-2020
Ticket 7752

Licenciada

Mirian Carolina Meléndez

Gerente Administrativo/SEP

Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia.

Su oficina.

Estimada Licenciada Pineda:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud mediante Oficio No. GASP-OE-104-2020, de fecha 29 de junio del presente, ticket 7752, con el propósito de solicitar recomendación de esta Oficina, para realizar la compra descrita en el mismo oficio.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
GC-SP Adquisición de productos de bioseguridad	30 cajas Mascarillas quirúrgicas de 3 capas de filtro,esterilizadas desechables); 15 cajas de 100 unds. de Guantes desechables de nitrilo color azul. 750 unidades Mascarillas reutilizables (polipropileno)2 capas con elástico. 5 Trajes de bioseguridad de polipropileno, talla L ; 5 pares Botas reusables, protector plástico, antideslizantes e impermeables, 150 unidades Lentes de Protección. 100 galones de Gel antibacterial para manos (base de alcoho 70% I), 10 galones de Jabón líquido para manos antibacterial. 30 unidades Dosificador	L.150,700.00	Compra menor	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020 ejecución del Gasto, inciso 1.	Adquisición de productos de bioseguridad para uso de la secretaria de la Presidencia en función de la prevención del Covid-19.

	plástico para gel antibacterial, 500 ml. 150 unidades Dosificador plástico para gel antibacterial, 250ml. 150 unidades Atomizador plástico 32onz, 20 yardas de Franela 2 unidades Bomba de fumigar de 20 litros. 4 unidades Termómetro infrarrojo corporal. 50 unidades Cloro comercial en galón.				
<p>Marco regulatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Contratación del Estado y su Reglamento • Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento • Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento • Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas. • Circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO. 					
<p>Análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020. • La circular SPGP-015-2020 quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020, autoriza para que los insumos de bioseguridad puedan de nuevo comprar con el presupuesto de la institución. 					
<p>Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25. • Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras. • Consultar como primera opción de compra el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; se recomienda proceder con un proceso competitivo en "Honducompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto. 					

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abg. Eval Diaz Lupian
Secretario de Estado, SDP
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Archivo

